

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000135

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"..... 4

RESOLUCIÓN N° SDH-000137

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"..... 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 204

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"..... 8

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 007

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"..... 10

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 08

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para que se surta el proceso de nueva integración de la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local de la Alcaldía de Fontibón para el periodo 2024-2027, por haber sido devuelta"..... 12

AÑO 58
NÚMERO 8013
14 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000135 (9 de mayo de 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de fecha 08 de mayo de 2024, expedida por la Subdirección del Talento Humano, la señora **MARCELA GOMEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.822.721, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Jurídica**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario proceder a la provisión definitiva del empleo de **Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Jurídica**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la señora **MARCELA GOMEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.822.721, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Jurídica**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000135 09 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 3o. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **MARCELA GOMEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.822.721 y publicar, a través de la página web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Subsecretaria General	OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ - 52425031	Firmado digitalmente por OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ - 52425031
Aprobado por:	Diego Armando Chitiva Sanchez – Director de Gestión Corporativa		Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA	Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Proyectado por:	Ana Maria Charry N – Profesional Universitario Subdirección del Talento Humano	ANA MARIA CHARRY NIÑO	Firmado digitalmente por ANA MARIA CHARRY NIÑO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCIÓN N° SDH-000137

(9 de mayo de 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de fecha 07 de mayo de 2024, expedida por la Subdirección del Talento Humano, la señora **MONICA ALEJANDRA BELTRAN RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.451.525, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Planeación Financiera**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario proceder a la provisión definitiva del empleo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Planeación Financiera**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la señora **MONICA ALEJANDRA BELTRAN RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.451.525, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Planeación Financiera**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000137 09 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 3o. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **MONICA ALEJANDRA BELTRAN RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.451.525 y publicar, a través de la página web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Subsecretaria General	Olga Liliana Sandoval	Firmado digitalmente por Olga Liliana Sandoval
Aprobado por:	Diego Armando Chitiva Sanchez – Director de Gestión Corporativa		Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	Ingrid Marcela Barrera Correa	Firmado digitalmente por Ingrid Marcela Barrera Correa Fecha: 2024.05.08 14:55:04 -05'00'
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Subdirección del Talento Humano	Tania López	Firmado digitalmente por Tania López
Proyectado por:	Ana Maria Charry N – Profesional Universitario Subdirección del Talento Humano	ANA MARIA CHARRY NIÑO	Firmado digitalmente por ANA MARIA CHARRY NIÑO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCIÓN N° 204 (10 de mayo de 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 135 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *“cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”*.

Que en ese orden de ideas, existen cargos del nivel asesor que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor SERGIO DANIEL ARRIETA VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.409.398 se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 02 y el 09 de mayo de 2024, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el doctor SERGIO DANIEL ARRIETA VERA, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Nombrar al doctor SERGIO DANIEL ARRIETA VERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.409.398, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina Consejería

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 204 10 MAY 2024

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor SERGIO DANIEL ARRIETA VERA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- Comunicar el contenido de la presente Resolución al doctor SERGIO DANIEL ARRIETA VERA, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 MAY 2024



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (E)

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano 

Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano 

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano (E)

Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa 

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 007 (30 de abril de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local.

Que la alcaldesa Local de Ciudad Bolívar(E), en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR”, para la vigencia 2024, se hace necesario realizar una modificación al interior de los gastos de funcionamiento entre rubros, con el fin de respaldar presupuestalmente algunos gastos que requieren recursos de acuerdo con lo aprobado para la vigencia 2024, con el fin de cumplir con las metas de gestión durante la vigencia 2024

Que de conformidad con el párrafo del artículo 9° de la Circular Externa DDP - N° 000008 del 31 de diciembre de 2019, cuando el traslado al interior de los gastos de funcionamiento estén a nivel 5° y no cambie los valores inicialmente aprobados, será incorporada la modificación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto solamente con el Decreto firmado por el Ordenador del Gasto

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un contracrédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1.de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$886.000), conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	886.000
O21	Funcionamiento	886.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	886.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	886.000
O2120202	Adquisición de servicios	886.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	886.000

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co





DECRETO LO CAL No. 007
(30 DE ABRIL DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

	producción	
O212020200805	Servicios de soporte	886.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	886.000
TOTAL CONTRACREDITOS		886.000

ARTÍCULO 2°: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$886.000), conforme al siguiente detalle:

CREDITOS		
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	886.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	886.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	886.000
O2120202	Adquisición de servicios	886.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	886.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	886.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	886.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	886.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	886.000
TOTAL CRÉDITOS		886.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar(E)

Elaboró: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 55
Aprobó:– Efraín Barros Segreña Contratista ALCB
Aprobó:– Efraín Barros Segreña Contratista ALCB

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



DECRETO LOCAL N° 08

(7 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para que se surta el proceso de nueva integración de la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local de la Alcaldía de Fontibón para el periodo 2024-2027, por haber sido devuelta”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBON (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que de conformidad al Artículo 31, inciso 2° del reglamento interno de la Junta Administradora Local de Fontibón, Acuerdo Local 002 de 2004, se determina que: ***“Son Sesiones Extraordinarias: Las que son convocadas por el Alcalde Local, para el ejercicio de atribuciones limitadas”***

Que la Constitución Política de Colombia, dispone en su capítulo IV “Del régimen especial” que Bogotá se organiza como Distrito Capital, cuyo régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Que conforme a la carta constitucional, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas.

Que el artículo 323 constitucional señala que: *“Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.”*. De igual forma establece que en cada localidad existirá una junta administradora la cual tendrá un periodo de cuatro (4) años, la cual

Alcaldía Local de Fontibón
Carrera. 99 #19-43
Código Postal: 111311
Tel: (601) 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Continuación del Decreto No. 08 de 2024

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para que se surta el proceso de nueva integración de la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local de la Alcaldía de Fontibón para el periodo 2024-2027, por haber sido devuelta”

no podrá estar integrada por no menos siete (7) ediles según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Que el artículo 84 de la Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia, dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el Alcalde Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local.

Que, el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto Distrital No. 011 de 2008, reglamentan el proceso de conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales. En relación con la elección de los Alcaldes Locales, el Estatuto Orgánico de Bogotá (Decreto Ley 1421 de 1993), señala - en su artículo 84 - que los alcaldes locales serán nombrados por terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local.

Que, según lo señalado en la Circular No. 002 de 2024, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar a sesiones extraordinarias a las juntas administradoras locales con el objeto de surtir el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2024-2027.

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2024 con radicado interno No. 20241000229131, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y el Secretario Distrital de Gobierno, notificaron al Presidente de la Junta Administradora Local de Fontibón la *“Devolución terna para la designación de Alcalde Local de Fontibón”*.

En la misiva se informa que, *“(…) se procede a devolver la terna para la designación de Alcalde Local de Fontibón, con el propósito de que se dé estricto cumplimiento a la normativa referida. Para el efecto el Alcalde Local podrá convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación, con el fin de que puedan presentar nuevamente ante la Secretaría Distrital de Gobierno la terna y los documentos respectivos a más tardar el viernes 10 de mayo de 2024, en el horario de 07:00 a.m. a 12:00 m – y de 01:00 p.m. a 4:30 p.m., y de acuerdo con los mismos requisitos exigidos para conformar la terna según lo previsto, en la guía para la radicación de documentos”*.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

Continuación del Decreto No. 08 de 2024

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para que se surta el proceso de nueva integración de la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local de la Alcaldía de Fontibón para el periodo 2024-2027, por haber sido devuelta”

Que se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Fontibón para que en los términos del oficio de fecha 26 de abril de 2024 con radicado interno No. 20241000229131, del Alcalde Mayor de Bogotá D.C surta sesión extraordinaria y presente nuevamente la terna a la Secretaría Distrital de Gobierno para la designación de alcalde o alcaldesa local de la Alcaldía de Fontibón para el periodo 2024-2027, por haber sido devuelta.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Fontibón (E).

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre el 10 y 17 de mayo de 2024, con el fin de que la Junta Administradora Local de Fontibón y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1350 de 2005 decida sobre el proceso de integración de la terna para designación de Alcalde Local.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Fontibón a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN

Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Alexander Hernandez C. – Profesional asignado al Despacho FDLF.

Revisó y Aprobó: Ferman Odair González Romero – Planeación Alcaldía Local de Fontibón.